

RESOLUCIÓN 149-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.45, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero UNITED AIRLINES, INC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 7 de junio de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil el 9 de junio de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero **UNITED AIRLINES INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.45, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, **UNITED AIRLINES, INC.**, es un operador aéreo extranjero de los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm.45, vigente hasta el 26 de julio del 2023, el cual le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

- | | |
|---|---|
| 1- Newark, NJ/Santo Domingo/Newark, NJ; | 5-Houston/Punta Cana/Houston; |
| 2- Newark, NJ/Puerto Plata/Newark, NJ; | 6-Chicago/Punta Cana/Chicago; |
| 3- Newark, NJ/Punta Cana/Newark, NJ; | 7-Washington, D.C./Punta Cana/Washington, D.C.; y |
| 4- Newark, NJ/Santiago/Newark, NJ; | 8-Washington, D.C./Santo Domingo/Washington, D.C. |

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.45, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que, conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **UNITED AIRLINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **UNITED AIRLINES, INC.**, en el período enero 2021-abril 2023, movilizó un total de 2,597,916 pasajeros, en 17,299 operaciones realizadas en entradas y salidas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas en otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

Resolución 149-2023
de fecha 12 de julio de 2023
Página 2 de 2

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTA la comunicación de fecha 7 de junio de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero **UNITED AIRLINES INC.**

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/166/23, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DTJ/041/23, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DETA/120/23, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.45, realizada por el operador aéreo extranjero **UNITED AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 149-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.45, por un período de tres (3) años, a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 26 de julio de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **UNITED AIRLINES, INC.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

- | | |
|---|---|
| 1- Newark, NJ/Santo Domingo/Newark, NJ; | 5-Houston/Punta Cana/Houston; |
| 2- Newark, NJ/Puerto Plata/Newark, NJ; | 6-Chicago/Punta Cana/Chicago; |
| 3- Newark, NJ/Punta Cana/Newark, NJ; | 7-Washington, D.C./Punta Cana/Washington, D.C.; y |
| 4- Newark, NJ/Santiago/Newark, NJ; | 8-Washington, D.C./Santo Domingo/Washington, D.C. |

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **UNITED AIRLINES, INC.** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

